



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2021-08321612 – Referenciado:
Auditoría Compartida OSEP – AMA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DG-2020-500 Ad-Referendum del H.D. de OSEP, se dispuso:

ARTÍCULO 1º - Hacer lugar al reclamo de deuda efectuado por la Asociación Mendocina de Anestesiología (AMA) en concepto de prestaciones anestesiológicas brindadas a los afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos con cierre al 31 de Agosto de 2020 y la cual asciende a un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100 (\$24.227.991,13); conforme a la sugerencia efectuada por la Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Atención a la Salud.

ARTÍCULO 2º - Aprobar en consecuencia el pago de la deuda con condición suspensiva, hasta lograr la conciliación de la misma por auditoría compartida entre ambas entidades; atribuyéndole carácter de reclamo cerrado o cancelatorio con miras al período reclamado y consignado al 31 de agosto de 2020, con la garantía de hacer uso de la herramienta del débito posterior sobre las diferencias encontradas y a practicar sobre futuras facturaciones presentadas por el prestador.

Que dicha Resolución se emite con la condición de lograr la conciliación de la misma por auditoría compartida entre ambas entidades (art.1º y 2º).

Que a partir de la creación de la Subdirección de Auditoría de Convenios, se comenzó a trabajar en forma conjunta con la Administración de la Asociación Mendocina de Anestesiología a fin de acordar en primera instancia el procedimiento y modalidad de trabajo del nuevo convenio suscripto entre OSEP y AMA con vigencia desde el 01 de Diciembre de 2020 y el comienzo de la Auditoría Compartida para el análisis del pago que se realizó con carácter suspensivo sobre el reclamo de la deuda presentada por la AMA.

Que se dio inicio al proceso de auditoría compartida del monto abonado por OSEP bajo condición suspensiva mediante Ex-2020-5704646 por un total de Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Uno con 13/100 (\$24.227.991,13).

Que es importante destacar que hasta formalizar las reuniones mantenidas por la Subdirección de Auditoría de Convenios y la AMA, esta última fue notificada del monto sujeto a revisión desde el momento del pago en el mes de Noviembre 2020 y posteriormente por correo y en forma verbal en numerosas oportunidades a fin de lograr la Auditoría Compartida del reclamo de deuda presentado y abonado en carácter suspensivo.

Que con fecha 03-09-2021 según acta suscripta por las partes, se estableció como procedimiento de trabajo el de analizar en forma gradual los saldos pagados por OSEP, detallados en cada expediente de reclamo de deuda y así de esta forma ir definiendo los conceptos a conciliar, los cuales se exponen a continuación:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Expediente	Reclamado	Cancelado	Cancelado Sujeto a Revisión
EE-2020-3735887	\$ 16.275.826,63	\$ 8.087.349,70	\$ 8.188.476,93
Exptes. Varios	\$ 6.454.767,76	\$ 3.284.948,85	\$ 3.169.818,91
EE-2020-3623944	\$ 24.821.788,46	\$ 17.365.809,67	\$ 7.455.978,79
EE-2020-5241623	\$ 6.229.144,00	\$ 815.427,50	\$ 5.413.716,50
	\$ 53.781.526,85	\$ 29.553.535,72	\$ 24.227.991,13

Que se realizaron cruces de archivos entre ambas instituciones, con los detalles de casos para ser analizados por esa Asociación y con fecha 17 de Setiembre de 2021, se acordó realizar jornadas de trabajo entre los administrativos de cada institución idóneos en el tema encargados de la liquidación del convenio, a fin de practicar un análisis pormenorizado de cada caso, para luego ser elevado a la instancia superior, según acta de reunión suscripta por las partes.

Que en fecha 24 de Setiembre de 2021, se reunieron (a solicitud de la AMA) personal de ambas instituciones a fin de evaluar el resultado del trabajo realizado por los administrativos hasta esa fecha, exponiendo esa Asociación que el análisis tan pormenorizado de casos llevaría un tiempo y afectación de RRHH que haría imposible su conclusión. Por esta razón, la Asociación propuso un análisis global de la deuda, para conciliar los montos registrados en su sistema ALTEA y de esta manera llegar a un acuerdo en forma integral sin el análisis del caso particular.

Que bajo esta modalidad de análisis propuesta por la AMA y en cumplimiento del procedimiento de trabajo gradual previamente acordado, la Subdirección de Auditoría de Convenios finalizó el estudio de los casos sujetos a revisión incorporados en el primer reclamo, en Ex-2020-3735887 el cual asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 93/100 (\$8.188.476,93).

Que si bien se trabajó con un criterio de abordaje integral, se hizo indispensable un análisis pormenorizado de cada caso, dada la particularidad de los mismos. Como resultado de la evaluación, se remitió a la AMA con fecha 03 de Diciembre de 2021 el análisis con el detalle por conceptos, indicando como resultado el monto sujeto a débito y los casos pendientes de evaluación por falta de documentación según se indica a continuación:

- Monto Sujeto a Débito: \$ 6.015.435,03
- Pendiente de Evaluación: \$ 1.928.496,75
- Total sujeto a Devolución: \$ 7.943.928,78

Que atento a que debía completarse el proceso de evaluación mediante auditoría compartida por ambas entidades, y que por parte de OSEP se realizó el análisis pormenorizado y detallado que en principio se iba a realizar en forma conjunta, se emplazó a la AMA a realizar la devolución del análisis llevado a cabo por la Subdirección de Auditoría de Convenios notificando como fecha máxima para desarrollar esta tarea, hasta el día 15 de diciembre de 2021, con la finalidad de dar por concluido el primer expediente sobre el total a conciliar.

Que en respuesta a nuestra notificación, con fecha 15 de Diciembre de 2021, la AMA presentó por mesa de entradas de OSEP, una nota (COPDI 2021-798675), rechazando el plazo fijado, solicitando al Sr. Director de OSEP una



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

prorroga y requiriendo que sea ampliado a 90 días corridos para analizar las observaciones informadas.

Que la Subdirección de Auditoría de Convenios y la Dirección de Servicios Administrativos en su análisis de la situación administrativa-contable del reclamo abonado con condición suspensiva en el Ejercicio 2020 ya concluido, y estando próximos al cierre del Ejercicio 2021 sin avances en relación a las definiciones necesarias para la registración contable del monto abonado por OSEP, elevan al H. Directorio lo planteado por la AMA respecto a la solicitud de ampliación del plazo por el término de 90 días, para analizar el informe producido por la Subdirección de Auditoría de Convenios sobre el “primer expediente”. De no aceptarse la prórroga y dado el tiempo transcurrido desde que se canceló la deuda bajo condición suspensiva y sin fecha cierta de conclusión de la conciliación del saldo abonado y su eventual recupero por parte de la Obra Social, correspondería emitir una norma legal mediante la cual se proceda al débito del importe de \$7.943.928,78 determinado en el primer análisis por la Subdirección de Auditoría de Convenios tal como se dispuso en la Resolución DG-2020-500. En caso de disponer la autoridad superior la aplicación del débito sin ampliación de plazo, debería notificarse a la AMA para que ante cualquier diferencia que esa institución detecte respecto al análisis efectuado por la Subdirección de Auditoría, la misma sea presentada formalmente en el plazo que consideren oportuno y la OSEP procederá a su análisis, efectuando su acreditación de corresponder.

Que en conocimiento de lo planteado el Sr. Director de la Obra Social eleva al H. Directorio sugiriendo se dé curso a lo planteado por la AMA respecto a la solicitud de ampliación del plazo para analizar el informe producido por la Subdirección de Auditoría de Convenios sobre el “primer expediente” de reclamo, por el término de 90 días corridos.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Aceptar el pedido presentado por la Asociación Mendocina de Anestesiología – AMA, y en consecuencia ampliar en 90 días corridos desde el 15 de diciembre de 2021 la presentación por parte de dicha Institución del análisis y conciliación de los casos verificados en el informe producido por la Subdirección de Auditoría de Convenios de OSEP referido al expediente N°3735887-2020, todo ello en el marco de lo dispuesto en la Resolución N°500-2020 del Director General Ad-Referendum del H. Directorio y a fin de dar por concluida la Auditoría Compartida del mencionado expediente.

ARTÍCULO 2º - Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos que mediante el Área de notificaciones, notifique a la Asociación Mendocina de Anestesiología – AMA – de lo resuelto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 52 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-12-2021

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-08321612- Auditoría Compartida OSEP - AMA -

Datos Generales

Nº de Expte: 08321612-A-2021	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
-------------------------------------	------------------------------------